

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0135/11/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**



C. ARTEMIO TLALLIXCO LÓPEZ

Inicio:
 Autorización de aprovechamiento de Recursos forestales Maderables en terrenos Forestales o preferentemente Forestales.
 Modalidad A: En predios particulares

folio: 190466
 33.02.03.0107.2019

litácora:
 3/F5-0135/11/18

ugar:
 Hidalgo

echa:
 9 de Febrero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 19 de Febrero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Urbano	Acaxochitlan	Hidalgo	C. Artemio Tlallixco López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Urbano

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	581876	2221770
2	581883	2221780
3	581882	2221780
4	581883	2221790
5	581883	2221790
6	581883	2221800
7	581880	2221800
8	581880	2221800
9	581882	2221810
10	581878	2221820
11	581893	2221850
12	581904	2221870
13	581906	2221880
14	581906	2221880
15	581903	2221890
16	581908	2221910
17	581897	2221920



*Recibi Oficio Original
 28/02/2018
 Manuel Samperio Jiménez*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190466

133.02.03.0107.2019

Bitácora:

13/F5-0135/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

19 de Febrero de 2019

18	581886	2221930
19	581876	2221940
20	581866	2221950
21	581890	2221980
22	581914	2221990
23	581983	2222000
24	582037	2222020
25	582046	2222030
26	582096	2222040
27	582132	2222040
28	582155	2222040
29	582166	2222060
30	582162	2222100
31	582166	2222170
32	582159	2222220
33	582167	2222260
34	582181	2222260
35	582186	2222210
36	582177	2222190
37	582183	2222150
38	582175	2222130
39	582192	2222100
40	582220	2222060
41	582218	2222040
42	582262	2222000
43	582264	2221990
44	582289	2221980
45	582297	2221970
46	582303	2221950
47	582323	2221940
48	582340	2221920
49	582346	2221870
50	582382	2221860
51	582390	2221820
52	582425	2221780
53	582359	2221740
54	582354	2221750
55	582335	2221770
56	582306	2221740
57	582268	2221700
58	582241	2221670
59	582243	2221640



ificio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190466

133.02.03.0107.2019

Bitácora:

13/F5-0135/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

19 de Febrero de 2019

60	582198	2221580
61	582173	2221630
62	582125	2221690
63	582029	2221790
64	581985	2221710
65	581876	2221770

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Urbano	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Urbano	14.8687	13.75	13.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Urbano	13.75 (trece punto setenta y cinco)	1874.57 (mil ochocientos setenta y cuatro punto cincuenta y siete)

Nombre del predio: P.P. Urbano

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/02/19 - 18/02/20	Pinus patula	8.87	290.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/19 - 18/02/20	Pinus pseudostrobus	8.87	2.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/19 - 18/02/20	Pinus teocote	8.87	83.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/02/19 - 18/02/20	Quercus rugosa	8.87	34.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/02/20 - 18/02/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	19/02/21 - 18/02/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	19/02/22 - 18/02/23	Pinus patula	2.44	160.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/02/22 - 18/02/23	Pinus pseudostrobus	2.44	12.24	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/02/22 - 18/02/23	Pinus teocote	2.44	177.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/02/22 - 18/02/23	Quercus rugosa	2.44	4.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/02/23 - 18/02/24	Pinus patula	0	282.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/02/23 - 18/02/24	Pinus pseudostrobus	0	2.53	Metros cúbicos v.t.a.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
Particulares

Folio: 190466

33.02.03.0107.2019

Bitácora:

3/F5-0135/11/18

Lugar:

Tlaxiaco

Fecha:

19 de Febrero de 2019

5	19/02/23 - 18/02/24	Pinus teocote	0	57.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/02/23 - 18/02/24	Quercus rugosa	0	28.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/02/24 - 18/02/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	19/02/25 - 18/02/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	19/02/26 - 18/02/27	Pinus patula	2.44	166.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/02/26 - 18/02/27	Pinus pseudostrobus	2.44	12.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/02/26 - 18/02/27	Pinus teocote	2.44	203.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/02/26 - 18/02/27	Quercus rugosa	2.44	4.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/02/27 - 18/02/28	Pinus patula	0	160.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/02/27 - 18/02/28	Pinus pseudostrobus	0	12.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/02/27 - 18/02/28	Pinus teocote	0	177.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/02/27 - 18/02/28	Quercus rugosa	0	3.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/02/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CAF-07

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Urbano	S-13-002-URB-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



ficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190466

133.02.03.0107.2019

Bitácora:

13/F5-0135/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

19 de Febrero de 2019

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.

13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de preclareos, corta de liberación y corta de clareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidades de Gestión Ambiental números 1 y 7 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.

17. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

18. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección de 10 metros a cada lado del cauce.

19. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para las anualidades 5 y 9 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.

20. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Rocio Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo. - Presente.
Armando Varela Palacios. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Presente.
coafa2007@gmail.com
Inf. Comp: 13D3G-00037/1901 (22/01/2019)

ORPH*AVP*EGA*MAC